

Referencia:	<b>2019/00037142V</b>
Asunto:	<b>Redacción de documentos de seguimiento para el Plan de Control y Vigilancia de la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO PARA EL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.**

---

**De una parte,** Don Pedro Martínez Cabrera, Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Ambiental del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Pablo Ramos Samamed, con DNI. Nº 72062156M, en nombre y representación de la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/1170 de fecha 11.03.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de redacción de documentos de seguimiento para el plan de control y vigilancia de la autorización ambiental integrada del complejo ambiental de Zurita, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución nº CAB/2021/2698 de fecha 01.06.2021 del Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Ambiental, se acordó lo siguiente,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009, el contrato de servicio de redacción de documentos de seguimiento para el plan de control y vigilancia de la autorización ambiental integrada del complejo ambiental de Zurita, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de sesenta mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (60.165,75€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos treinta y seis euros con ocho céntimos (3.936,08€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009 con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1623A 22706, nº de referencia 22021000149 y nº de operación 220210002699 el importe de 42.672,48€ para la anualidad 2021.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 2.987,08€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1623A 22706, nº de referencia 22021000149 y nº de operación 220210002699 el importe de 2.987,08€ para la anualidad 2021.

**CUARTO.-** Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009 el importe de 13.557,19€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1623A 22706, nº operación 220219000002.

**QUINTO.-** Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 949,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 430 1623A 22706, nº operación 220219000002.

**SEXTO.-** Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Requerir a la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009 se compromete a ejecutar el contrato de servicio de redacción de documentos de seguimiento para el plan de control y vigilancia de la autorización ambiental integrada del complejo ambiental de Zurita, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio de este contrato asciende a la cantidad de sesenta mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (60.165,75€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos treinta y seis euros con ocho céntimos (3.936,08€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que

ocasiona la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y a su oferta, siendo las siguientes:

- 1) Redacción de memoria anual de seguimiento y control de la gestión de los residuos no peligrosos y de la gestión de residuos peligrosos en el CA Zurita.
- 2) Redacción del informe de estimación de emisiones a la atmósfera 2020 para el registro del E-PRTR de las celdas 1, 2 y 3 del CA Zurita.
- 3) Integración de la perspectiva de género.

**CUARTA.-** El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del servicio.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.